

07 de Julio, 2014

*Vía Correo Electrónico*

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)  
Avenida 1300 Nueva York, NW  
Washington, D.C. 20577

**Re: Necesidad de un proceso de consulta pública efectivo y participativo para la segunda fase de revisión de la Política del MICI**

Estimado Presidente Moreno y Directorio Ejecutivo del BID:

Reciban un cordial saludo. Por este medio los abajo firmantes queremos expresar ciertas consideraciones en torno al proceso de revisión del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) que actualmente está llevando a cabo el Banco. Particularmente, solicitamos que la segunda fase de revisión de la Política propuesta para el MICI contemple un plazo de tiempo adecuado (no menor a 60 días) para suministrar comentarios y sugerencias a la versión preliminar de la Política modificada; reuniones presenciales y/o videoconferencias en países de la región que aseguren una participación informada; y una convocatoria amplia y descentralizada, que asegure la correcta participación de todas las comunidades e individuos que tienen interés en el Mecanismo.

Como hemos expresado en cartas anteriores, somos un grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en la creación y seguimiento del MICI, con especial interés en el actual proceso de revisión del Mecanismo. Hemos hecho un seguimiento cercano del Mecanismo desde su entrada en vigencia en septiembre de 2010, habiendo incluso colaborado con comunidades en la presentación de solicitudes frente al mismo. Si bien felicitamos la creación del MICI y reconocemos los importantes avances logrados en relación al anterior Mecanismo de Investigación Independiente (MII); consideramos que aún existen materias pendientes para que logre constituirse en un instrumento realmente efectivo para las comunidades afectadas y para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del Banco.

En ese sentido, en el marco de la primera fase del proceso de consulta pública que se llevó a cabo entre los meses de agosto y septiembre de 2013, expresamos algunas de nuestras preocupaciones y recomendaciones. Entre ellas, la necesidad de asegurar mayor claridad y precisión en el mandato del MICI; solucionar ciertas falencias en materia de accesibilidad, transparencia y eficiencia del Mecanismo; y reafirmar la independencia y eficacia del mismo, entre otras.

Hemos expresado también la urgente necesidad de que el BID le brinde apoyo institucional y estabilidad al MICI, a través de revisiones efectivas tanto a la Política como a la estructura de la oficina, incrementando su accesibilidad, transparencia y eficiencia. El apoyo institucional al MICI, junto con los cambios mencionados, son necesarios para que el Mecanismo pueda

restablecer su credibilidad externa tras la evaluación de diciembre de 2012 de la Oficina de Evaluación y Supervisión del Banco (OVE, por sus siglas en inglés), en donde se le calificó como “ineficiente, irreparable y disfuncional”.<sup>1</sup> A su vez, permitirán que el Mecanismo pueda constituirse como un instrumento efectivo al servicio tanto del Banco como de las comunidades y poblaciones afectadas o potencialmente afectadas por proyectos financiados por el BID.

La importancia de este tipo de mecanismos de rendición de cuentas y su correcto funcionamiento dentro de instituciones como el BID, resulta evidente. En muchas ocasiones, estos instrumentos funcionan como el único sistema de quejas disponible para los individuos y comunidades de la región perjudicados por las actividades de la institución. Proveen también al Banco de un canal de comunicación con las comunidades que le permiten acceder al conocimiento local que tienen esas comunidades; información que puede resultar muy valiosa al diseñar la implementación de proyectos. A su vez, el MICI también provee al propio Banco de un canal independiente que sirve para traer a la luz los incumplimientos de políticas, así como para encontrar soluciones a problemas que ponen en peligro la reputación de la institución o el menoscabo de su mandato y, en ese sentido, le permiten al Banco mejorar su desempeño y efectividad como institución que promueve el desarrollo.

Frente a esto, la instancia de revisión que actualmente está llevando a cabo el Banco se presenta como una oportunidad clave para abordar el fortalecimiento del MICI y procurar una mayor efectividad en su funcionamiento. La segunda fase del proceso de consulta pública que contempla la revisión y en donde, de acuerdo al Banco, se abordará “la versión preliminar de la Política modificada del MICI”, resulta crítica y fundamental para el futuro del Mecanismo.

Sin embargo, nos encontramos preocupados tras averiguar que el Banco está contemplando, para esta segunda fase, una consulta de apenas 30 días plazo, limitando la recepción de comentarios a la vía electrónica únicamente y sin considerar la organización de reuniones presenciales y/o videoconferencias en países de la región, que aseguren una participación informada y efectiva. Más aún si se tiene en cuenta la importancia de que participen del proceso de consulta quienes son los verdaderos destinatarios de este Mecanismo: afectados o potencialmente afectados por proyectos del Banco, muchas de las cuales carecen de acceso a Internet o a medios electrónicos.

**Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Administración y al Directorio Ejecutivo del Banco promover, para la segunda fase de la revisión del MICI, un proceso de consulta pública efectivo y participativo, que contemple:**

- **Un plazo de tiempo suficiente, no menor a 60 días, para suministrar comentarios y sugerencias a la versión preliminar de la Política modificada;**
- **Reuniones presenciales y/o videoconferencias en países de la región que aseguren una participación informada.**
- **Una convocatoria amplia y descentralizada, que asegure la correcta participación de todas las comunidades e individuos que tienen interés en el Mecanismo, incluso comunidades e individuos que hayan recurrido al Mecanismo en el pasado.**

---

<sup>1</sup> Véase Evaluación del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación, ii-iii, Oficina de Evaluación y Vigilancia. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (Dec. 2012)

Gracias por su atención. Quedamos a la espera de su respuesta a nuestras consideraciones.

Atentamente,

**Accountability Counsel** – Estados Unidos

**Asociación Ambiente y Sociedad** – Colombia

**Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)** – Regional

**Center for International Environmental Law (CIEL)** – Estados Unidos

**Centre for Research on Multinational Organizations (SOMO)** – Países Bajos

**Centre National de Coopération au Développement, CNCD-11.11.11** – Bélgica

**Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)** – México

**Comunidades Unidas Macroproyecto Aeropuerto El Dorado** – Colombia

**Corporación ECOLEX** – Ecuador

**Corporativa de Fundaciones** – México

**Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)** – Perú

**EarthRights International** – Internacional

**Ecoa** – Brasil

**Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA)** – Chile

**Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO)** – Argentina

**Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C.** – México

**Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)** – Argentina

**Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS)** – Argentina

**Instituto Latinoamericano por una sociedad y un derecho alternativos (ILSA)** – Colombia

**Natural Justice, Lawyers for Communities and the Environment – Sudáfrica**

**Project on Organizing, Development, Education, and Research (PODER) – Regional**

**Red Jurídica Amazónica (RAMA) – Regional**

**Social Justice Connection – Canadá**